

ACUERDO NÚMERO 000002 DEL 25 AGO 2016

"Por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC para la vigencia fiscal 2016"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 9, numeral 7, del Decreto 4150 de 2011, el artículo 20 de la Ley No 1769 del 24 de noviembre de 2015, artículo 21 del Decreto 2550 de 2015 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1769 del 24 de noviembre de 2015, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016 incluyendo el de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y mediante Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para dicha vigencia, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos.

Que el Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", apropió a la SECCION 1211 – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, la suma de **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS (\$518.954.493.105) MONEDA LEGAL**, en el presupuesto de Funcionamiento.

Que, los artículos 20 de la Ley 1769 del 24 de noviembre de 2015 y 21 del Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015 disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas."

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, establece: "Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso no existir aquellas."

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

 **MINJUSTICIA**

Cf.

ACUERDO NÚMERO 000002 DEL 25 AGO 2016

el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.”

Que en concordancia el artículo 9º, numeral 7 del Decreto 4150 de 2011 relaciona entre las funciones del Consejo Directivo de la Unidad “Aprobar el proyecto de presupuesto anual y las modificaciones al presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC”.

Que la Directora de Logística con asignación de funciones presentó la Justificación Técnico – Económica mediante la cual manifiesta la necesidad de trasladar recursos por valor de DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 92/100 CTVOS M/CTE (\$203.674.763,92), con el fin de pagar conciliaciones extrajudiciales debidamente ejecutoriadas, mediante las cuales se reconocen saldos a favor de los contratistas de alimentación, así: i) de 19 de enero de 2016, expediente 19001-33-33-003-2015-00449-00, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Popayán, a favor de UNIÓN TEMPORAL SAVE, por valor de \$110.812.824,38; ii) de 12 de febrero de 2016, expediente 05001-3333-010-2016 00101-00, proferida por el Juzgado Décimo Administrativo Oral de Medellín a favor de JHON JAIRO GARCÍA PINZÓN SUMINISTROS Y ALIMENTOS S.A.S, por valor de \$58.263.461,54; iii) de 7 de marzo de 2016, expediente 11001- 33-43-065-2016-00053-00 proferida por el Juzgado Sesenta y Cinco Administrativo del Circuito de Bogotá a favor de ESTRADA NAVARRO S.A.S, por valor de \$19.587.342; y iv) providencia de fecha 25 de abril de 2016, expediente 15001-3333-006-2016-0021-00 proferida por el Juzgado Sexto Administrativo de Oralidad del Circuito de Tunja a favor de JUAN CARLOS ALMANSA LATORRE, por valor de \$15.011.136

Que la Unidad cuenta con recursos dentro del presupuesto de la presente vigencia en la Cuenta 3 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 3 6 – Otras Transferencias, Objeto del Gasto 3 6 1 “Sentencias y Conciliaciones”, Ordinal 3 6 1 1 “Sentencias y Conciliaciones”, Rubro 3 6 1 1 1 Conciliaciones por valor de \$26.354.853; recursos insuficientes para cumplir con las obligaciones de carácter judicial mencionadas en el párrafo anterior, requiriéndose trasladar la suma de \$177.319.910,92 a este rubro.

Que de acuerdo con la certificación, de fecha 2 de mayo de 2016, suscrita por la Directora de Logística con asignación de funciones de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, dentro del presupuesto de la presente vigencia en la Cuenta 3 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 3 1 “Transferencias por convenios”, Objeto de gasto 3 1 1 “Programas Nacionales que se desarrollan en el sector privado”, Ordinal 3 1 1 12 “Alimentación para internos”, se encuentran recursos disponibles por valor de \$177.319.910,92

Que a la fecha se hace necesario trasladar de la Cuenta 3 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 3 1 “Transferencias por convenios”, Objeto de gasto 3 1 1 “Programas Nacionales que se desarrollan en el sector privado”, Ordinal 3 1 1 12 “Alimentación para internos”, la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON 92/100 CENTAVOS M/CTE (\$177.319.910,92)**; a la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 3 6 Otras Transferencias, Objeto del Gasto 3 6 1 “Sentencias y Conciliaciones”, Ordinal 3 6 1 1 “Sentencias y Conciliaciones”, para pagar las acciones judiciales a cargo de la entidad.

Que existe apropiación libre de afectación de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 116, de fecha 10 de mayo de 2016, expedido en el Sistema Integrado de Información Presupuestal SIIF Nación por el Coordinador de Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para amparar el movimiento relacionado en el presente Acuerdo.

Que hace parte integral del presente Acuerdo la justificación que sustenta el traslado presupuestal.

ACUERDO NÚMERO 000002 DEL 25 AGO 2016

Que el valor objeto de este traslado presupuestal corresponde a recursos de Aportes Nación.

Que en virtud de lo anterior;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar los siguientes contracréditos en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- USPEC, así:

**CONTRACRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
						A. FUNCIONAMIENTO	177.319.910,92
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	177.319.910,92
3	1					TRANSFERENCIAS POR CONVENIO	177.319.910,92
3	1	1				PROGRAMAS NACIONALES QUE SE DESARROLLAN EN EL SECTOR PRIVADO	177.319.910,92
3	1	1	12			ALIMENTACION PARA INTERNOS	177.319.910,92
					10	RECURSOS CORRIENTES	177.319.910,92
						TOTAL	177.319.910,92

SON: CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON 92/100 CENTAVOS M/CTE (\$177.319.910,92)

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, aprobar los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, así:

**CRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CREDITO
						A. FUNCIONAMIENTO	177.319.910,92
3	6					OTRAS TRANSFERENCIAS	177.319.910,92
3	6	1				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	177.319.910,92
3	6	1	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	177.319.910,92
					10	RECURSOS CORRIENTES	177.319.910,92
						TOTAL	177.319.910,92

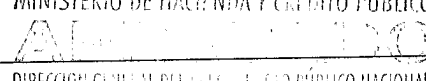
SON: CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON 92/100 CENTAVOS M/CTE (\$177.319.910,92)

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

 **MINJUSTICIA**

Código: G1-S1-FO-20
Versión: 01

Vigencia: 16/05/2016

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Pagina: 3 de 4

DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Cp

ACUERDO NÚMERO - # 000002 DEL 25 AGO 2016

ARTICULO TERCERO: Remitir a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su aprobación.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 25 AGO 2016


CARLOS MEDINA RAMÍREZ
Presidente


JORGE ALIRIO MANCERA CORTES
Secretario Técnico

APROBADO:


DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL